

Resolución de fecha 4 de julio de 2022 de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de 93 personas jóvenes, menores de 30 años, enmarcada en la orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones para la realización del programa investigador, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar entre los/las aspirantes, a personal técnico o investigador, a tiempo completo, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y su perfil se adecue a las funciones a realizar descritas en cada plaza.

En el Anexo I de esta convocatoria, se encuentran descritos los requisitos específicos, los méritos valorables, lugar de trabajo y funciones a realizar de cada una de las plazas ofertadas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

En el momento de presentar la solicitud, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:**
 - Tener la nacionalidad española
 - Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.
- **Edad:** tener cumplidos 16 años y ser menor de 30 años.
- **Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- **Titulación:** Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título de Doctor, o de formación profesional de grado medio o superior.

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la convocatoria.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato será de carácter temporal, con una duración de 12 meses.

El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria, que se financia en el Programa citado en el encabezamiento, tendrá el siguiente salario bruto:

- Jóvenes que estén en posesión de una titulación de formación profesional de grado medio o superior, así como en el caso del personal de apoyo a la investigación el módulo ascenderá a 16.897,20€ anuales (salario bruto mensual 1.408,10€ en 12 pagas, incluyendo la prorrata de las pagas extraordinarias).
- Jóvenes con alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Doctor, el módulo ascenderá a 24.969,00 euros anuales (salario bruto mensual 2.080,75 euros en 12 pagas, incluyendo la prorrata de las pagas extraordinarias),

En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid.

A la firma del contrato el candidato seleccionado tendrá que estar inscrito/a como demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid. No obstante, podrán ser seleccionados como participantes en este programa jóvenes ocupados siempre que, con carácter previo al inicio del contrato objeto

Código Seguro De Verificación	7047-5752-6B53P5A5A-3031	Fecha	04/07/2022
Firmado Por	Daniel Jaque Garcia - VICERRECTOR - VICERRECTORADO DE POLITICA CIENTIFICA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7047-5752-6B53P5A5A-3031	Página	1/3



de subvención, extingan la relación laboral previa y realicen su inscripción en la correspondiente oficina de empleo

De acuerdo con las líneas marcadas por la Universidad se dará cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y los objetivos señalados en el Tercer Plan de Igualdad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. [Unidad de Igualdad de género | UAM](#)

4. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes del 5 al 18 de julio de 2022, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes se realizará de la siguiente manera:

- La presentación de solicitudes se realizará de la siguiente manera:
 - **Inscripción en el Portal de Empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid:** <http://mcyt.educa.madrid.org/empleo/ofertas-destacadas/>, inscribiéndose directamente en la oferta a través del botón “Inscribirse” del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid.
 - **Asimismo, también deberán inscribirse a través de la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente:** <https://sede.uam.es/sede/piproyectos>, Siguiendo las instrucciones descritas a continuación:
- La presentación de solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Iniciar trámite online” y se compondrá de tres fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud y Registro.

Fases de identificación:

- Para aquellos que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.
- Si el aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:
 - o Los interesados que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con CI@ve”.
 - o El resto de los interesados que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando éste responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

Fase de cumplimentación de la solicitud:

- Los interesados dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”. El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:
- En la sección “Documentos” se encuentran los siguientes apartados:
 - o **“Documentos relacionados con este trámite”:** En este apartado deberán cumplimentar y anexar la siguiente documentación:
 - **“Solicitud Personal Investigación con cargo a proyectos”:** Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.
 - **“Currículum Vitae”:** Se adjuntará el Currículum ciego, sin incluir ningún dato personal del candidato/a
 - **Anexo II. (Solicitud)**, que se adjuntará totalmente cumplimentada y firmada por el candidato
 - o **“Documentos anexados en el expediente durante la tramitación actual”**
 - TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
 - OTROS MÉRITOS EVALUABLES EN LA CONVOCATORIA

Esta documentación habrá que presentarse en formato PDF.

Código Seguro De Verificación	7047-5752-6B53P5A5A-3031	Fecha	04/07/2022
Firmado Por	Daniel Jaque Garcia - VICERRECTOR - VICERRECTORADO DE POLITICA CIENTIFICA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7047-5752-6B53P5A5A-3031	Página	2/3



Fase de registro:

- La solicitud de participación se presentará en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que los interesados deberán seguir las instrucciones que se le indican en la pantalla en la sección de "Ayuda". Durante el proceso no deben abandonar la Sede Electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique "Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente". Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

La no presentación en tiempo y forma, supondrá la exclusión definitiva del candidato/a siendo un error no subsanable.

Será obligatoria la inscripción en el Portal de Empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid y en la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición de las personas aspirantes.

5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de tres días hábiles para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el espacio web de [INVESTIGAR EN LA UAM](#).

6. SISTEMA DE SELECCIÓN, MERITOS A VALORAR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica y el programa de investigación.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de *curriculum-vitae* ciego, sin incluir ningún dato personal, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

La selección de las personas aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

La comisión de valoración, los méritos a valorar, las funciones y experiencia a evaluar se detallan en la ficha de cada plaza en el Anexo I.

Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La Rectora, P.D. El Vicerrector de Política Científica,
Resolución de 02/07/2021; BOCM de 08/07/2021

Daniel Jaque García

Código Seguro De Verificación	7047-5752-6B53P5A5A-3031	Fecha	04/07/2022
Firmado Por	Daniel Jaque Garcia - VICERRECTOR - VICERRECTORADO DE POLITICA CIENTIFICA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7047-5752-6B53P5A5A-3031	Página	3/3

